 <p>Alcaldía Municipal Palmas del Socorro Remanso de Paz</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 200	Versión: 2.0	Página 1 de 8
	CARTA DE ACEPTACIÓN		

Palmas del Socorro, 22 de mayo de 2026

Señor:

LUIS FELIPE ARANIBAR GONZALEZ

C.C. 1.098.815.599 Bucaramanga

E.C. EQUIPO DE APOYO EDUCATIVO LOGOS

Dirección: Calle 5E No 16ª – 27 Barrio San Marcos

Piedecuesta - Santander

Teléfono: 3202167745

Mail: luisfelipearanibar@gmail.com

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2026.

Cordial Saludo:

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionada, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la invitación y los Estudios precios del proceso en mención.

Así mismo, evidenciados que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la Alcaldía del Municipio de Palmas del Socorro, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042 DE 2026

PRIMERO. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE ASESORÍA, PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER QUE PRESENTAN PRUEBAS SABER 11°.

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.

Se trata de una prestación de servicios, de acuerdo con el requerimiento de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas de los servicios, los cuales se detallarán en el ítem siguiente.

TERCERO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente contrato tiene como alcance la capacitación de los estudiantes de undécimo grado del Municipio, para la presentación del examen del estado pruebas saber 11°.

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



Alcaldía Municipal
Palmas del Socorro
Remanso de Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 2 de 8

CARTA DE ACEPTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DE ALUMNOS	FRECUENCIA
1	<p>prestación de servicios profesionales realizando el curso mediante: clases teóricas y prácticas: explicaciones magistrales y resolución de ejercicios que comprende el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lectura crítica. Estrategias de comprensión y análisis textual• matemáticas. Razonamiento cuantitativo, álgebra, geometría y estadística.• ciencias naturales. física, química y biología aplicadas.• ciencias sociales y ciudadanas. historia, geografía, económica y política.• inglés. comprensión lectora y vocablo básico.• estrategias de resolución de pruebas. manejo del tiempo y técnicas de respuesta	28	<ul style="list-style-type: none">• 3 simulacros• 4 horas de estrategias metodológicas• 40 horas de clase presenciales (se orientan las sesiones de clase de acuerdo al resultado de los simulacros)
2	<p>Simulacros tipo Saber 11: Evaluaciones periódicas para medir el avance de los estudiantes con un mínimo de 254 preguntas distribuidas en las 5 áreas de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de Simulacro diagnóstico al inicio - Refuerzo por competencias.• Aplicación de Simulacro seguimiento a mitad del curso - Refuerzo por competencias.• Aplicación de Simulacro Final antes de finalizar el curso - Refuerzo por competencias.	28	
3	<p>Talleres y tutorías personalizadas: Espacios de resolución de dudas y refuerzo.</p>	28	

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO.

- tres (3) simulacros durante todo el curso, los cuales deberán ser aplicados en tres sesiones y los cuales deberán reproducir características empleadas por el ICFES para la prueba real.
- Los resultados sistematizados de cada prueba se entregarán en informes individuales a los estudiantes y directivos del colegio, para su posterior socialización, retroalimentación y refuerzos.
- los informes detallaran el porcentaje de rendimiento por asignatura, componente, competencia y por tema; así como el promedio de cada uno de los estudiantes y su ubicación dentro del total de estudiantes que presentaron la prueba.
- deberán contar con un coordinador por todo el curso, quien estará a cargo de concertar con la institución educativa, la comunicación y ejecución de cada una de las actividades
- deberá disponer del personal adecuado de acuerdo con las áreas competencias

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



Alcaldía Municipal
Palmas del Socorro
Remanso de Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 3 de 8

CARTA DE ACEPTACIÓN

- informar de manera inmediata cualquier inconveniente con las plataformas o con los estudiantes, a la institución educativa y municipio
- para el desarrollo de todas las actividades correspondientes al alcance del objeto, el contratista inicialmente deberá hacer entrega de un cronograma de actividades en el cual se contemplen programadas las sesiones e intensidad horaria de cada una de ellas, teniendo en cuenta el plazo establecido para el desarrollo del presente contrato.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de “**CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**” de acuerdo a la oferta presentada en el SECOP II, de acuerdo al siguiente presupuesto económico:

HERRAMIENTA	DESCRIPCION	VALOR
ENTRENAMIENTO 11° (PARA 28 ESTUDIANTES)	3 SIMULACROS 4 HORAS DE ESTRATEGIAS METODOLOGICAS 40 HORAS DE CLASE (se orientan la sesión de clase de acuerdo a los resultados de los simulacros)	\$5.000.000

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio de Palmas Del Socorro- Santander pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos, mediante UNICO PAGO una vez recibido la totalidad de actividades; previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



Alcaldía Municipal
Palmas del Socorro
Remanso de Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 4 de 8

CARTA DE ACEPTACIÓN

SEXTO: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados desde la firma del acta de inicio.

SEPTIMO: LUGAR DE EJECUCION. La ejecución del contrato se llevará a cabo el Municipio de Palmas de Socorro – Santander

OCTAVO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de las obligaciones que genera la suscripción del contrato pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00124 de abril 08 de 2026, del presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmas del Socorro, vigencia 2026.

NOVENO. GARANTIAS. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Palmas del Socorro, Santander identificado con NIT 800.003.253-2.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista		

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



Alcaldía Municipal
Palmas del Socorro
Remanso de Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 5 de 8

CARTA DE ACEPTACIÓN

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

DECIMO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

- Garantizar que los bienes entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total y las entregas de los bienes solicitados.
- Prestar asesoría en la utilización de los bienes los casos que aplique.
- Indicar el funcionamiento de los bienes para el correcto desempeño en caso que aplique.
- Para la entrega de los bienes siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos
- Se debe asignar una persona que sea responsable de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad
- El contratista debe entregar todos los bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social, entre otras.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Cumplir con los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratista, subcontratista y proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.216 del decreto 1072 de 2015, la resolución No 0312 de 2019 del ministerio de trabajo y demás normas concordantes sobre la materia
- El oferente dará prioridad al personal para la integración social de personas con discapacidad en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan

Nota. Sería el caso establecer como obligación del contratista lo pertinente al fomento provisión de bienes o servicios

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 200	Versión: 2.0	Página 6 de 8
	CARTA DE ACEPTACIÓN		

(personal) por parte de la población en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, sin embargo, conforme al inciso tercero del artículo en mención y viéndose el objeto del proceso contractual no es dable establecer la misma.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las señaladas en el art 5 de la ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

- Pagar en la forma de pago establecida, las actas presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación pública de la contratación
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales (cuando a ello haya lugar)

DECIMO PRIMERO. SUPERVISION

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien, hasta sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propuestas, entre otras: i) certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas ii) levantar y firmar las actas respectivas. iii) informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual iv) velar por que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese v) informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso

DECIMO SEGUNDO. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Palmas del Socorro (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



Alcaldía Municipal
Palmas del Socorro
Remanso de Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 7 de 8

CARTA DE ACEPTACIÓN

DECIMO TERCERO. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMO CUARTO. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

DECIMO QUINTO. CESION

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DECIMO SEXTO. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista

DECIMO SEPTIMO. SUSPENSION

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado,

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander



Alcaldía Municipal
Palmas del Socorro
Remanso de Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Nit. 800003253-2

Código: 200

Versión: 2.0

Página 8 de 8

CARTA DE ACEPTACIÓN

acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

DECIMO OCTAVO. DATOS DE LA ENTIDAD.

Palacio Municipal de Palmas del Socorro (Santander), Calle 7N No. 5-34, casco urbano, Secretaría general y de gobierno, correo electrónico: gobierno@palmasdelsocorro-santander.gov.co


Para todos los efectos legales la oferta y esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, que señala: *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* Y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala: La oferta y su aceptación constituye el contrato.

El oferente seleccionado deberá suscribir el acta de inicio, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**. Caso contrario, se declarará el **INCUMPLIMIENTO**, se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre y se aplicará las sanciones correspondientes.

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP.

Atentamente,


JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Aspectos técnicos	Juana Yissenia Pérez Chacón – secretaria general y de gobierno	
Fuente de financiación y aspectos financieros	Joselín Ardila Muñiz – Tesorero Municipal	
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander